

OFI16-00033631 / JMSC 110200
Bogotá D.C. jueves, 14 de abril de 2016

Doctor
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal
Alcaldía Municipal de Pereira
Pereira - Risaralda

Asunto: **Sentencia T-762/15 ECI Sistema Penitenciario y Carcelario en el país**

Estimado doctor:

De conformidad con la Sentencia T-762 del 2015, mediante la cual se reitera la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional en el Sistema Penitenciario y Carcelario en el país, le corresponde a la Presidencia de la República extraer *“las responsabilidades locales y nacionales emanadas de esta providencia, como los objetivos de la superación del ECI en cada uno de los problemas identificados, para establecer la participación de todas las entidades involucradas, de conformidad con las competencias constitucionales y legales que deban asumir”*, así como comunicar a cada una de las entidades involucradas su rol en la superación del ECI.

En concordancia con lo anterior, y según la base de datos adjunta en medio magnético, le comunico que las obligaciones identificadas en la sentencia y que están relacionadas con la entidad a su cargo, son las siguientes:

| Ubicación de la Orden en la Sentencia | Orden |
|--|---|
| PR-OP-VIGÉSIMO CUARTO | Emprender todas las acciones administrativas, presupuestales y logísticas necesarias para involucrarse efectivamente en el proceso seguido por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho a efectos de crear, fusionar, suprimir, dirigir, organizar, administrar, sostener y vigilar las cárceles para las personas detenidas preventivamente, de conformidad con lo establecido por la Ley 65 de 1993 (artículos 17-19) |

Por otra parte, le informo que según la misma sentencia, las entidades involucradas *“podrán presentar objeciones asociadas únicamente con el contenido de esta providencia o con sus competencias”*.

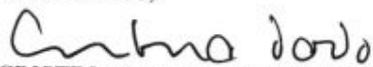
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



La Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República recibirá las objeciones correspondientes dentro de los 5 días siguientes a la fecha del recibo de esta comunicación.

Finalmente, es de advertir, que le corresponde a la Defensoría del Pueblo "*Asegurar que no haya elemento abordado en la providencia sin responsabilidad estatal*".

Cordial saludo,


CRISTINA PARDO SCHLESINGER
Secretaria Jurídica

Anexo: 1 CD
OMCM

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co





| | | | |
|------------------------------------|---|---------------------------------------|---|
| Clasificación | Correspondencia General | | |
| Fecha de radicación: | 20 de abril de 2016 | Número de radicado: | 18327 |
| Tipo de documento: | Carta | Fecha de oficio entrante: | |
| Número de oficio entrante: | | | |
| Persona natural o jurídica: | CRISTINA PARDO SCHLESINGER | | |
| Descripción o asunto: | SENECIA T-762/15 SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL PAIS | Tiempo de respuesta (días): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | UN C.D |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | LUZ ADRIANA RODRIGUEZ MENESES - Secretaria Ejecutiva | Copia a: | JOSE FERNANDO ROBLEDO TORO - Secretario (a) De Gobierno |

